

Instituto Nacional
del Teatro



Ministerio de Cultura
Argentina

Plan Federal de Mejora en Infraestructura y Equipamiento Teatral

Línea de Aporte “Espectar + Grupos”

Con el objetivo de reactivar la escena teatral y la vinculación con las comunidades de todo el país, el Instituto Nacional del Teatro diseñó, junto al Ministerio de Cultura de la Nación, programas federales como Argentina Florece Teatral, Intervenciones Escénicas A Cielo Abierto y Teatrines, que resultaron de fuerte impacto cultural en la población. Estos programas fueron y son fundamentales para la ampliación de audiencias, garantizando y fortaleciendo políticas públicas de acceso a las artes escénicas hacia comunidades periféricas, con diversidad de edades y en estado de vulnerabilidad.

Valorando la cultura popular, la cultura del encuentro y la cultura como derecho, se gestionaron ciclos de teatro en escuelas, centros barriales, plazas, ferias, bibliotecas, entre otros, en asociatividad con programas nacionales, organismos provinciales y municipales, organizaciones de base y jurídicas.

Para continuar con políticas de federalización de los recursos y de democratización de los bienes culturales, el Instituto Nacional de Teatro presenta el “Plan Federal de Mejora en Infraestructura y Equipamiento Teatral. Línea de Aporte ESPECTAR + GRUPOS”. Esta línea de aporte está principalmente destinada a aquellas grupalidades de teatro cuya identidad de producción de obras, se basa en la itinerancia y/o circulación escénica en espacios abiertos y/ o no convencionales.

Se considera fundamental acompañar a estas grupalidades mejorando las condiciones de encuentro con las distintas audiencias, aportando equipamiento y/o estructuras móviles y/o dispositivos escenotécnicos que preserven la expectación y las condiciones de trabajo artístico en espacios abiertos y/o no convencionales.

Se proyecta un aporte especial con un monto tope de hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) por cada grupo de las Regiones NEA, NOA, CENTRO LITORAL, NUEVO CUYO y PATAGONIA sujetas a disposición presupuestaria. Destinado a la adquisición de equipamiento, estructuras móviles y/o dispositivos para espacios abiertos y/o no convencionales, que favorezcan la realización de ciclos o circulación de funciones de teatro del grupo independiente.

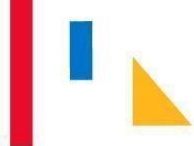
Rubros de inversión:

- Equipamiento de sonido y/ o lumínico LED, reposición de lámparas, estructura y/o soporte de luces y/o sonido. Elementos de electricidad y de sonido. Generador eléctrico.
- Dispositivos escenotécnicos y/o estructuras móviles: Telones, módulos y/o practicables, tarimas, sillas, bancos, estructuras circenses para acrobacia aérea, teatrinos, elementos de seguridad circense, tapete, gazebos.
- Equipamiento informático y/o tecnológico (este rubro no podrá superar el 30% del monto total solicitado, ni podrá utilizarse para adquisición de teléfonos celulares).

Requisitos:

El grupo de Teatro Independiente deberá:

- Estar registrado en el Registro Nacional del Teatro Independiente (INTdigital en www.inteatro.ar), si la responsable es una Persona Jurídica, la misma deberá estar registrada como Entidad/Sociedad.
- No estar inhabilitado por el INT, así como ninguna de las personas integrantes.
- No adeudar la presentación de ninguna rendición de subsidio y/o aporte de equipamiento otorgados por el INT hasta el 2021.
- Proyectar una programación regular anual de funciones y actividades de artes escénicas, acorde a las posibilidades de cada territorio y a su densidad poblacional.
- Contar con dos (2) años de residencia en la provincia por la cual solicitan el aporte.
- Detallar la actividad realizada durante tres (3) últimos años de trabajo continuo, incluyendo más de una (1) producción de obra destinada a proyectos de itinerancia y/o circulación en espacios abiertos y/o no convencionales.
- Presentar un proyecto de gestión y producción que implique la realización de seis (6) funciones de por lo menos un (1) espectáculo del grupo que postula, que contenga lo siguiente: plan de circulación en espacios abiertos y/o no convencionales; estrategias para la gestión de nuevos



- públicos; justificación del aporte solicitado en relación al proyecto de circulación.
- Declaración jurada indicando el detalle de los elementos de equipamiento pertenecientes al grupo, y estado actual de los mismos.
- Detallar presupuesto de infraestructura o equipamiento a adquirir, indicando cantidades y montos; Acompañar el mismo con presupuestos de una casa especialista en los rubros a adquirir (el presupuesto deberá contener los datos de razón social, cuit y ser emitidos en moneda nacional).

Entendiendo la diversidad de realidades, y con el objetivo de implementar una política situada, se solicitará a los equipos de gestión de cada grupo que presenten una propuesta de inversión, justificando la necesidad de la misma y los alcances para los diversos públicos. Se dará prioridad a aquellos proyectos que garanticen acciones tendientes a ampliar los servicios y la comodidad de espectadores.

No se dará continuidad a la solicitud de grupalidades que compartan el 40% de sus integrantes entre sí.
Los requisitos son obligatorios. No se dará curso a las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los mismos.

Presentación de la solicitud

La solicitud deberá presentarse de manera digitalizada en un único archivo en formato PDF, enviando la misma a través de correo electrónico, a la dirección de la cuenta oficial de la correspondiente Representación Provincial del INT (disponibles en www.inteatro.ar) y consta de:

- **Reglamentación con firmas de la persona responsable de cobro.**
- **Formulario de inscripción, con firmas de la persona responsable de cobro y demás integrantes cuando corresponda.**
- Detalle de la actividad realizada durante tres (3) últimos años de trabajo continuo, incluyendo más de una (1) producción de obra destinada a proyectos de itinerancia y/o circulación en espacios abiertos y/o no convencionales.
- Proyecto de gestión y producción que implique la realización de seis (6) funciones de por lo menos un (1) espectáculo del grupo que postula, que contenga lo siguiente: plan de circulación en espacios abiertos y/o no convencionales; estrategias para la gestión de nuevos públicos; justificación del aporte solicitado en relación al proyecto de circulación.
- Declaración jurada indicando el detalle de los elementos de equipamiento pertenecientes al grupo, y estado actual de los mismos.
- Detalle presupuesto de infraestructura o equipamiento a adquirir, indicando cantidades y montos; Se deberá acompañar el mismo con presupuestos de una casa especialista en los rubros a adquirir (el presupuesto deberá contener los datos de razón social, cuit y ser emitidos en moneda nacional).
- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad del responsable o representante/s legal/es.

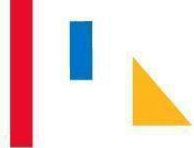
Evaluación del Proyecto:

La realiza el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos, y se tendrá en cuenta

-La actividad realizada en los últimos tres (3) años de trabajo continuo incluyendo más de (1) una producción de obra destinada a proyectos de itinerancia y/o circulación en espacios abiertos y/ o no convencionales.

-El proyecto de gestión y producción que implique la realización de seis (6) funciones de por lo menos un (1) espectáculo del grupo que postula, y que contenga lo siguiente:

- plan de circulación en espacios abiertos y/o no convencionales;
- estrategias para la gestión de de nuevos públicos;
- justificación del aporte solicitado en relación al proyecto de circulación.



Instituto Nacional
del Teatro



Ministerio de Cultura
Argentina

De la evaluación resultará un orden de mérito regional, garantizando la representación federal de todas las provincias de la región. Sólo podrán ser seleccionadas aquellas presentaciones, cuando su calificación global obtenga SIETE (7) puntos o más.

Se priorizará a aquellas grupalidades que no hayan recibido subsidio para equipamientos de grupos durante la convocatoria del 2016 (no excluyente)

Otorgamiento del Aporte:

Las y los Representantes Provinciales, en acuerdo con la Representación Regional, elevarán al Consejo de Dirección la nómina de grupalidades y montos, para su análisis y eventual aprobación en Acta. El valor final estará determinado por el análisis situado de la propuesta, los recursos presupuestarios existentes, y el orden de mérito establecido por el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos.

Compromiso a adquirir por las grupalidades teatrales:

Independientemente del monto del aporte otorgado, una vez aceptado por el Grupo Teatral, deberá:

- Colaborar mediante el préstamo de los equipos y/o estructuras, para la programación de DOS (2) funciones, en el marco de eventuales planes, eventos y/o actividades que el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO instrumente.
- Incorporar en toda red social, página web, papelería, folletería u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, la frase: "Este Grupo cuenta con el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO".
- Realizar las funciones propuestas en el proyecto de gestión y producción.
- Realizar la rendición correspondiente en tiempo y forma (ver "Rendición").

Tramitación del Pago

Se abonará en UNA (1) cuota. Previa presentación del trámite de Alta de Beneficiario (no presentar en caso de ya haberlo hecho, se deberá tener la cuenta bancaria activa).

Rendición del aporte

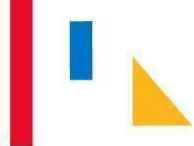
La rendición se presenta en la correspondiente Representación Provincial del INT de acuerdo con el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente (disponible en www.inteatro.ar) y consta de:

1. Factura "B" o "C" o Recibo "C", original, extendida y suscripta a nombre del INT por el total del monto recibido, o Declaración Jurada del responsable del grupo, informando la efectiva recepción del monto otorgado
2. Comprobantes de gastos de acuerdo al presupuesto presentado en la solicitud y según instructivo de rendición de cuentas
3. Certificación de la realización de las seis (6) funciones.
4. Se sugiere complementar la rendición con fotos del equipamiento adquirido

]

El plazo de rendición es de 180 (ciento ochenta) días a partir de efectuada la transferencia bancaria.

Para renunciar a la solicitud de aporte o al aporte (si éste ya hubiera sido otorgado por el Consejo de Dirección del INT y aún no percibido por el grupo beneficiario), el Grupo deberá presentar una nota en



Instituto Nacional
del Teatro



Ministerio de Cultura
Argentina

la correspondiente Representación Provincial del INT firmada (firma, aclaración y DNI) por el/la responsable y demás integrantes.

Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

El ingreso de datos deberá realizarse a través de un medio informático. La reglamentación, el formulario, y la documentación que se adjunte, deben presentarse de manera digitalizada, en un único archivo PDF, con firmas de la persona responsable de cobro en todas las hojas y demás integrantes cuando corresponda, enviando la misma a través de correo electrónico, a la dirección de la cuenta oficial de la correspondiente Representación Provincial del INT (disponibles en www.inteatro.gob.ar).

NOMBRE DEL GRUPO:		FECHA DE INICIO:	
Nº DE REGISTRO:	NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE: (en caso de persona física nombres y apellido completo, en caso de persona jurídica denominación completa)		Nº CUIT:
DOMICILIO DEL RESPONSABLE:		LOCALIDAD y CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRONICO:			TELEFONO:

A1- Detalle de la actividad realizada durante tres (3) últimos años de trabajo continuo, incluyendo más de una (1) producción de obra destinada a proyectos de itinerancia y/o circulación en espacios abiertos y/o no convencionales.

A2- Proyecto de gestión y producción que implique la realización de seis (6) funciones de por lo menos un (1) espectáculo del grupo que postula, que contenga lo siguiente: plan de circulación en espacios abiertos y/o no convencionales; estrategias para la gestión de nuevos públicos; justificación del aporte solicitado en relación al proyecto de circulación.

A3- Declaración jurada indicando el detalle de los elementos de equipamiento pertenecientes al grupo, y estado actual de los mismos.

A4- Detalle presupuesto de infraestructura o equipamiento a adquirir, indicando cantidades y montos; Se deberá acompañar el mismo con presupuestos de una casa especialista en los rubros a adquirir (el presupuesto deberá contener los datos de razón social, cuit y ser emitidos en moneda nacional).

A5- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad del responsable o representante/s legal/es.

Detallar todos los participantes del proyecto (inclusive el responsable si fuera persona física). Los participantes deben coincidir con los consignados en el Registro Nacional del Teatro Independiente. Si se trata de un Grupo ya registrado en el INT, recordar que si se modifican los integrantes o algún dato de estos, debe actualizar el Registro. Aquellos participantes que no son integrantes del Proyecto, deben ser incluidos como "invitados" (columna "Rol"). En caso de necesitar ampliar la grilla de "Integrantes del proyecto", se podrá adjuntar al presente un Anexo en forma de apéndice en el cual se respete el formato y el texto del encabezado y pie del mismo (ítem "Participantes del Proyecto"). Los participantes deben firmar en original cada uno de los ejemplares de esta planilla.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento	Domicilio, correo electrónico y teléfono	Rol	Firma (original)
MONTO SOLICITADO AL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Son Pesos:				\$	

En el caso de otorgarse el aporte, el mismo podrá atender parcialmente la solicitud y/o montos necesarios para realizar la compra. Independientemente del monto, una vez aceptado el subsidio, la compra deberá tener el carácter planteado en la solicitud. La firma del formulario implica aceptación plena de la reglamentación vigente. Toda la información y los domicilios denunciados por el responsable/beneficiario y los participantes e integrantes del proyecto declarados en este Formulario, tienen carácter de declaración jurada. Por lo tanto, resultarán válidas y eficaces las notificaciones que se diligencien a ellos, produciendo todos sus efectos legales y se reputarán subsistentes mientras no se designen otro/s. Los mismos alcances y efectos tendrá la dirección de correo electrónico denunciada en el Registro Digital del INT. Asimismo manifiestan tener cabal conocimiento de la Ley N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991/97.

.....
Firma y Aclaración del Responsable

